

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00211
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FELIPE ANDRÉS CASTRO ERPEL

Obre la comunicación allegada en el ítem 008 por la DIAN en respuesta a oficio librado en este asunto. En conocimiento.

Teniendo en cuenta el escrito de cesión aportado con correo electrónico del 17/01/2024 (ítem 009) se ADMITE la intervención del PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2 como LITISCONSORTE de la demandante.

Se NIEGA tener a dicho Patrimonio como sustituta de la actora, pues para que proceda eso, es requisito la aceptación expresa de la parte demandada (art. 68 inc. 3 del C.G.P.) y ello no ocurre aun en este asunto.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd11e1b58f3c771cee7679b84455dc4dea227342c30e05c0737397894d91726**

Documento generado en 24/01/2024 06:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>